

FORO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA, EN EL MARCO DE LA REFORMA EN MATERIA EDUCATIVA A LOS ARTÍCULOS 3º Y 73 CONSTITUCIONALES.

MESA DE TRABAJO 1: SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.

TEMAS:

- FORMACIÓN INICIAL.
- MECANISMOS PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA PERMANENCIA.
- CONDICIONES LABORALES Y SINDICATOS MAGISTERIALES.
- ACTUALIZACIÓN.

Mtra. Norma Lidia Ponce de León Amador.

PROPUESTAS.

MESA 1: SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.

TEMAS.

➤ **FORMACIÓN INICIAL.**

a).- *El aspirante a ingresar a las escuelas formadoras de docentes deberán:*

- 1.- *Acreditar el Bachillerato Pedagógico con un promedio de calificación mínimo de 9.*
 - 2.- *Presentar un certificado de un orientador vocacional que especifique el grado disposición del aspirante por la profesión docente.*
 - 3.- *Presentar el certificado médico que avale el buen estado general de salud para el ingreso a la institución educativa que lo formará como docente.*
- b).- *Que las instituciones educativas formadoras de docentes de Educación Básica en el nivel de Primaria:*
- 1.- *Amplíen la licenciatura correspondiente a 5 años para que, además de las prácticas ordinarias de los estudiantes, cubran un 5º. Ciclo escolar completo como becarios-practicantes en los distintos grados y grupos de una escuela primaria del Estado de Colima.*
 - 2.- *Que a los Planes de Estudio de las escuelas formadoras de docentes se incorpore este 5º. Año de prácticas docentes como un Servicio Social Obligatorio que los alumnos deben de cubrir.*
 - 3.- *Que el Gobierno Federal y Estatal establezcan el monto económico de la beca que se otorgará a estos estudiantes para el ejercicio de su práctica docente en las escuelas primarias del sistema educativo oficial.*
 - 4.- *Que se establezca un sistema de evaluación del desempeño del alumno-practicante en el cual emitan su opinión los docentes que desempeñen el rol de tutores, el director de la escuela primaria y los alumnos y padres de familia de los grados y grupos donde tuvo lugar la práctica de la docencia.*
 - 5.- *Que la evaluación que le otorgue la comunidad educativa al docente- practicante se constituya en un factor que determine su calificación final en la materia correspondiente.*

➤ **MECANISMOS PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA PERMANENCIA.**

➤ **PARA INGRESAR AL SISTEMA EDUCATIVO.** Los Gobiernos, Federal y Estatal, por medio de la S.E.P. y la S. de E. respectivamente, establecerán los requisitos siguientes a los aspirantes:

1.- El solicitante presentará el documento (Título y/o cédula profesional) de una Institución Educativa formadora de docentes, con un plan de estudios que contenga las características señaladas en el tema anterior, que certifique la terminación de los estudios correspondientes.

2.- Presentará el certificado médico que avale el buen estado general de salud, además de los documentos legales necesarios, para el ingreso al servicio docente.

3.- La S.E.P. y/o su homóloga del Gobierno del Estado, por medio de la dirección correspondiente, diseñará y aplicará una entrevista personal al solicitante a fin de obtener información adicional sobre la perspectiva que tiene del trabajo que va a desempeñar, su proyecto de servicio en el sistema educativo, su perfil psicológico, etc.

➤ **PARA LA PROMOCIÓN DEL DOCENTE.** Para obtener la Dirección Técnica de una Escuela de Educación Primaria.

1.- El docente debe aprobar satisfactoriamente cursos o diplomados sobre la normatividad educativa vigente, las funciones y responsabilidades del Director del Plantel de Educación Primaria, así como de manejo de personal y tratamiento de conflictos.

2.- Acreditar un mínimo de 5 años de servicios docentes frente a grupo y contar con las evaluaciones que sobre su desempeño profesional hayan realizado, tanto su(s) director(es) de escuela como la comunidad educativa donde laboró.

3.- Acreditar haberse desempeñado, al menos un año, como director con grupo en escuelas primarias de organización incompleta y,

4.- Participar en el examen de oposición que para el caso implemente la Secretaría de Educación.

✓ Para obtener la Supervisión de Zona de Educación Primaria.

5.- El docente director debe aprobar satisfactoriamente cursos o diplomados sobre la normatividad educativa vigente, las funciones y responsabilidades del Supervisor de Zona de Educación Primaria, así como de manejo de personal y tratamiento de conflictos.

6.- Acreditar un mínimo de 5 años en funciones de Director de Plantel de Educación Primaria y contar con las evaluaciones que sobre su desempeño profesional hayan realizado, tanto su(s) supervisor(es) de zona como la comunidad educativa donde laboró.

7.- Acreditar haberse desempeñado, al menos un año, como Supervisor de Zona comisionado.

8.- Participar en el examen de oposición que para el caso implemente la Secretaría de Educación.

➤ **PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA PERMANENCIA.**

1.- Considerar el contexto socio-económico y cultural de la comunidad educativa donde presta sus servicios el docente, director o supervisor de zona.

2.- A partir de un Dx inicial del grupo de alumnos, escuela o zona escolar, según sea el caso, establecer el proyecto estratégico de transformación escolar, su plan de acción y evaluar sus resultados, por ejemplo:

2.1. Los logros que los alumnos obtengan en la evaluación externa correspondiente.

2.2. Ponderar los logros que los alumnos obtengan en la evaluaciones internas que realiza el docente.

2.3. La evaluación que realicen alumnos, padres de familia, directores o supervisores escolares, según el caso, en aspectos como la puntualidad y asistencia al centro de adscripción, participación en la organización de los trabajos de la escuela, participación en las actividades de vinculación con la comunidad educativa, etc.

2.4. La coevaluación del trabajo docente, directivo o de supervisión, practiquen sus pares correspondientes.

3.- Establecer un programa de actualización permanente y obligatorio (seminarios, cursos, talleres, diplomados, etc.) acordes a las necesidades de capacitación de docentes, directores y supervisores de zona, cuya acreditación se constituirá en parte de su reconocimiento y contribuirá a su permanencia en el sistema educativo.

4.- El grado académico de los docentes.

5.- La antigüedad en el servicio educativo. El total de los puntos otorgados a estos rubros de evaluación sumarían el 100% de calificación del docente.

6.- Reconocer y homologar los créditos que al presente hayan alcanzados los docentes en el esquema de evaluación SEP-SNTE.

7.- Para el personal de nuevo ingreso al servicio educativo, establecer un período de evaluación de, al menos 4 años consecutivos, y un promedio mínimo a obtener de 60 puntos o 60% de la evaluación. Lo anterior le otorgaría al docente una nueva categoría y nivel en el tabulador de sueldos. De no lograr esta meta, el docente tendría una 5ª. (quinquenio) oportunidad de evaluarse y alcanzar los 60 puntos para su permanencia y retabulación. En caso contrario, la SEP rescindiría el contrato de trabajo de acuerdo con la legislación laboral que corresponda.

8.- El personal que ya cuenta con 5 ó más años de servicio (2, 3, 4 ó 5 quinquenios) se sujetará a un período de evaluación similar, es decir: de 4 años consecutivos, y un promedio mínimo a obtener de 60 puntos o 60% de la evaluación. Lo anterior le otorgaría al docente una nueva categoría y nivel en el tabulador de sueldos. De no lograr esta meta, el docente tendría una 5ª. oportunidad de evaluarse y alcanzar los 60 puntos para su permanencia y retabulación. En caso contrario el docente retrocederá una categoría y nivel en el tabulador de sueldos.

9.- Los docentes que hayan descendido una categoría podrán reiniciar su quinquenio de evaluación que les permita recobrarla, junto con su nivel en el tabulador de sueldos, y continuar su carrera profesional.

➤ **CONDICIONES LABORALES Y SINDICATOS MAGISTERIALES.**

- ✓ *En el primer caso, las autoridades correspondientes deben cumplir a cabalidad lo dispuesto por la actual Ley General de Educación, y la particular del Estado de Colima en su Artículo 21, primero, tercero y cuarto párrafos.*
- ✓ *Por otra parte, la génesis de los sindicatos se sustenta en la defensa de los derechos de los trabajadores que los conforman y esa es, y debe ser, la premisa, objetivo o propósito fundamental de todos sus integrantes, especialmente de quienes conforman sus cuadros directivos.*

➤ **ACTUALIZACIÓN.**

- ✓ *Docentes con grupo, docentes de apoyo a la educación, auxiliares de servicios, directores, supervisores de zona deben participar obligatoriamente en cursos, talleres, seminarios o diplomados que fortalezcan su conocimiento, dominio y aplicación de los Planes de Estudio vigentes, su formación teórica y práctica pedagógica de las distintas asignaturas del programa, de los procesos de la evaluación formativa, de la normatividad educativa vigente, sus relaciones interpersonales y el tratamiento de conflictos, entre otros muchos temas.*
- ✓ *Por tanto las autoridades educativas deben diseñar las estrategias de referencia y sus contenidos, y con la participación de los integrantes de las mesas técnicas a cargo de los Jefes Académicos de los CeDE's, de la Dirección de Fortalecimiento Magisterial u otras instituciones educativas externas (UPN, U. de C., FLACSO, etc.) implementarlas, inicialmente durante el receso de clases de julio/agosto de cada año y, selectivamente, al menos durante los 3 primeros bimestres del ciclo escolar.*

Colima, Col. Mayo 3 de 2013.

Profr. Jaime Gaitán Suárez.
Inspector Escolar.
Zona Escolar 17.
Primarias.

Tel. (01-313)32-549-07, Ext. 144.
31-29-70.